



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

ACLARACIÓN N° 1
SERVICIO DE CONSULTORÍA MEDIANTE LA SELECCIÓN
BASADA EN CALIDAD Y COSTO – SERVICIOS CEPA SDC-03/2025
“SERVICIOS DE AUDITORÍA FISCAL PARA CEPA”

FECHA DE EMISIÓN: 22 DE ABRIL DE 2025

Con base a lo establecido en el numeral 3 de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, se aclara lo siguiente:

Se hace referencia Anexo 1 “INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA”, específicamente en numeral 1.2, el cual expresa lo siguiente:

- 1.2 No se podrá adjudicar a la persona natural o Jurídica participante en el Servicio de Auditoría Fiscal, si a esta persona se le ha adjudicado el Servicio de Auditoría Externa Fiscal, para el año 2025.

Debido a la contradicción en la condición antes citada se aclara que lo correcto es lo siguiente:

- 1.2 No se podrá adjudicar a la persona natural o Jurídica participante en el Servicio de Auditoría Fiscal, si a esta persona se le ha adjudicado el Servicio de Auditoría Externa Financiera, para el año 2025.

Atentamente,

Licda. Mayra Lissette García Villalta
Jefa de la UCP

